JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN – HUILA

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: *Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual*
Demandante: *Alfonso Méndez Sierra y Otros*
Demandado: *María Luz Dary Vargas Sons y Otros*
Radicado *412983103001-2018-00072-00*
Auto Sustanciación *No. 0174*

En virtud de la constancia secretarial que antecede y con el fin de continuar con el curso normal del proceso fíjese el **miércoles 11 de septiembre de 2024 a las 9:00 A.M.**, como fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Adviértasele a las partes y sus apoderados las consecuencias del numeral 4º de la norma citada, por la inasistencia injustificada.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize, conforme al artículo 7º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, cuya vinculación se hará por secretaría a los correos electrónicos relacionados por las partes y sus apoderados.

En caso de requerirse alguna vinculación adicional, deberá informarse con antelación.

NOTIFÍQUESE,

MARCY ELENA PANTEVE SUAZA
Juez

Firmado Por:
Marcy Elena Panteve Suaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Garzon - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1731bd9cffe4bf7fedae3d0a55958515be9cede124b7d0f37b7488628b59dfb**
Documento generado en 27/05/2024 05:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica